

no se acordado asta el dia, y en que perfuicio  
 al Caudal de la vodega q debe mirarse con  
 mucha mas atencion, pues en su buen estado  
 consisten el abasto comun de este vecindario,  
 En esta inteligencia, devian de acordar y  
 acordaron, q desde mañana seis de que sigue,  
 se venda cada libra de aceite aguirre quatro  
 y la de sabon, a diez quatro, esto por acord  
 y en el interin otra cosa se mande, lo q se  
 haga saber al depositario de la vodega, y al  
 administrador de la fabrica de Savon don Juan.

Parejo

Don Don Fern. de Moria  
 & Bartolomeo

Pedro Chio de  
 Norman y Salcedo

D. Pedro Gonzalez  
 y fern

Don Juan de Gea  
 Lopez y Miran

Fernando Gil Miran

Josef Juro

Fran. Ant.

Sanz Lorenzo

Dn Juan Jose  
 Jaxas

Juan Jimenez  
 Juro

En la villa de Chegar a trece de septiembre  
 de mil ochocientos tres, los señores el Corregidor Justicia  
 y Regim. de ella que aqui firmaron, Juro.

